

Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña;

Vistos los informes favorables de los organismos antes indicados, algunos de los cuales han establecido determinados condicionantes;

Considerando que los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo e Industria en Lleida han informado favorablemente sobre la solicitud formulada;

Considerando que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 7 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, la competencia para autorizar los centros de producción de energía de potencia superior a 5.000 kVA y sus ampliaciones corresponde a la Dirección General de Energía y Minas, resuelvo:

1. Otorgar la condición de instalación de producción eléctrica en régimen especial a las instalaciones de referencia, incluyéndolas en el grupo b.2.1 según las clasifica el Real Decreto 436/2004, y efectuar su inscripción provisional en el Registro de Instalaciones de Producción Eléctrica en Régimen Especial de Cataluña con el número 798.

2. Otorgar a la empresa Empordavent, S. L., la autorización administrativa del parque eólico cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nombre del parque: Els Escambrons.

Potencia total MW: 48.

Término municipal: Almatret (comarca de El Segrià).

Ubicación: zona denominada Escambrons, a una altitud entre 455 y 495 m.

Número de aerogeneradores: 16, de 3.000 kW cada uno. Sistema de regulación: paso variable, con orientación activa.

Torres: Troncocónicas tubulares, de acero, de hasta 100 m. de altura.

Número de palas y diámetro: Tres, de hasta 90 m.

Tipo de alternador: Asíncrono, con rotor bobinado, doblemente alimentado.

Tensión de generación: 3 x 690 V.

Transformador de cada aerogenerador: 3.600 kVA; 0,69/30kV.

Tensión de servicio de las líneas interiores del parque: 3 x 30 kV.

Tipo de instalación: Subterránea.

Tipo de conductores: cables de aluminio tipo RHZ1 18/30 kV con aislamiento de polietileno reticulado XLPE, con secciones entre 95, 400 y 500 mm², según las potencias máximas que se prevé transportar en cada circuito.

La conexión con la red eléctrica se realizará en el punto definido por Red Eléctrica de España, S. A. La subestación y las líneas de interconexión no forman parte de este proyecto y requerirán su propia autorización administrativa, independientemente de ésta.

El presupuesto, que incluye las partidas de obra civil, las instalaciones eléctricas y los aerogeneradores, la protección del medio ambiente y las medidas de seguridad y salud, es de 44.817.682 euros.

3. Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que dispone la normativa indicada anteriormente, así como el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) La instalación deberá ejecutarse de acuerdo con el proyecto suscrito por Emili Ribes Alcover, ingeniero industrial, colegiado núm. 10.327, visado con el núm. 030362, en fecha 6-7-2005, por el Colegio de Ingenieros Industriales de Cataluña.

b) No se podrán iniciar las obras hasta que no se disponga de la aprobación del proyecto ejecutivo, la cual se deberá solicitar en el plazo máximo de 6 meses, con las excepciones que prevé el artículo 131.9 del Real Decreto 1955/2000. El plazo máximo para la puesta en marcha de la instalación será de 2 años contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

c) El titular deberá cumplir las condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental y el informe integrado emitidos por la Ponencia Ambiental de Parques Eólicos, así como las condiciones impuestas por los organismos afectados que han emitido informe a lo largo del procedimiento.

d) Por lo que se refiere a los aerogeneradores 14, 15 y 16, en el supuesto de que el titular desee instalarlos,

deberá solicitar la autorización de modificación del proyecto proponiendo un nuevo emplazamiento.

e) Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias que son competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente autorización por las causas que determina el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, así como en caso de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de las condiciones impuestas. En dicho supuesto, la Administración, previa instrucción del correspondiente expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria (c. Sepúlveda, 148-150, 08011 Barcelona) en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 21 de abril de 2006.-El Director General de Energía y Minas, Josep Isern i Sitjà.

42.458/06. Resolución del Departamento de Trabajo e Industria, Dirección General de Energía y Minas, TRI/ /2006, de 22 de junio, por la que se otorga a la empresa Gas Natural Transporte, SDG, Sociedad Limitada, la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública de las instalaciones del gasoducto Súrria-Cardona-Solsona en APB (exp. 00031415/04).

La empresa Gas Natural Transporte, SDG, Sociedad Limitada, con domicilio social en Barcelona, avda. Portal de l'Àngel, 22, solicitó, en fecha 6 de julio de 2004, la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de las instalaciones del gasoducto Súrria-Cardona-Solsona en alta presión B y el reconocimiento de utilidad pública de estas instalaciones, todo de acuerdo con lo que dispone la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

La citada empresa ha presentado el correspondiente proyecto, donde se definen las instalaciones necesarias para su realización.

Los términos municipales afectados son: Súrria, Sant Mateu de Bages, Navas, Pinos, Cardona, Clariana de Cardener, Riner, Olius y Solsona.

Características principales de las instalaciones:

Conducción principal en alta presión B.

Longitud: 34.921 metros.

Diámetro: 8 pulgadas.

Material: Acero.

Presión máxima: 49,5 bar.

Estación de regulación y medida APB/APA en el término municipal de Cardona.

Presión máxima de entrada: 49,5 bar.

Presión de salida: Regulable entre 16 bar i 4 bar.

Caudal nominal: 4.250 Nm³/h.

Red de distribución en alta presión B de entrada a la estación de regulación y medida.

Longitud: 10 metros.

Diámetro: 3 pulgadas.

Material: Acero.

Red de distribución en alta presión A de salida de la estación de regulación y medida.

Longitud: 30 metros.

Diámetro: 6 pulgadas.

Material: Acero.

Estación de regulación y medida APB/APA en el término municipal de Olius.

Presión máxima de entrada: 49,5 bar.

Presión de salida: regulable entre 16 bar i 4 bar.

Caudal nominal: 6.800 Nm³/h.

Red de distribución en alta presión B de entrada a la estación de regulación y medida.

Longitud: 21 metros.

Diámetro: 4 pulgadas.

Material: Acero.

Red de distribución en alta presión A de salida de la estación de regulación y medida.

Longitud: 30 metros.

Diámetro: 6 pulgadas.

Material: Acero.

Estación de regulación y medida APB/APA en el término municipal de Solsona.

Presión máxima de entrada: 49,5 bar.

Presión de salida: regulable entre 16 bar y 4 bar.

Caudal nominal: 6.800 Nm³/h.

Red de distribución en alta presión B de entrada a la estación de regulación y medida.

Longitud: 21 metros.

Diámetro: 4 pulgadas.

Material: Acero.

Red de distribución en alta tensión A de salida de la estación de regulación y medida.

Longitud: 30 metros.

Diámetro: 6 pulgadas.

Material: Acero.

Válvulas de seccionado: Cuatro posiciones de válvulas de diámetro 8 pulgadas en los PK 0,280, PK 17,260, PK 31,929 y PK 34,921.

Sistemas auxiliares asociados, con líneas aéreas o subterráneas, protección catódica, teledividida y telemando, sistema de comunicaciones, telecontrol, instalaciones eléctricas para las estaciones de regulación y medida.

Presupuesto: 5.298.385,04 euros.

La conducción comienza en vértice V-152 del gasoducto Manresa-Súrria, pasando por los términos municipales de Súrria, Sant Mateu de Bages, Navas, Pinos, Clariana de Cardener, Riner y Olius, finalizando en el término municipal de Solsona.

Esta solicitud de autorización administrativa ha sido sometida a un período de información pública mediante el Anuncio publicado al «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» núm. 4556, de 9.11.2004, al «Boletín Oficial del Estado» núm. 276, de 16.11.2004, y en los diarios Avui, de 12.11.2004; la Vanguardia, de 12.11.2004; Regió 7, de 12.11.2004, y La Mañana, de 12.11.2004.

Paralelamente, se dirigieron los correspondientes separatas del proyecto a los ayuntamientos de los términos municipales afectados de Súrria, Sant Mateu de Bages, Navas, Pinos, Cardona, Clariana de Cardener, Riner, Olius y Solsona, y a los siguientes organismos afectados: la Agencia Catalana del Agua; el Departamento de Medio Ambiente y Vivienda; la Dirección General del Medio Natural; el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca en sus delegaciones en Barcelona y Lleida; el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas; FECSA-ENDESA; Electra del Cardener, Sociedad Anónima; Telefónica; la Mancomunidad de Abastecimiento de Agua de El Solsonés; la Diputación de Barcelona y la Dirección General de Carreteras de Lleida.

En cuanto a los informes emitidos por los ayuntamientos, la empresa solicitante de esta autorización administrativa ha incorporado al proyecto original las alegaciones técnicas formuladas, consensuando con los mismos las modificaciones que han sido posibles.

En cuanto a los otros organismos a los cuales se ha solicitado informe, han emitido informe favorable la Agencia Catalana del Agua; el Departamento de Medio Ambiente y Vivienda; la Dirección General del Medio Natural; el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca en sus delegaciones en Barcelona y Lleida; el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas; FECSA-ENDESA; Electra del Cardener, Sociedad Anónima; Telefónica; la Mancomunidad de Abastecimiento de Agua de El Solsonés; la Diputación de Barcelona y la Dirección General de Carreteras de Lleida.

Dentro del periodo de información pública, se han recibido alegaciones de titulares de bienes y derechos afectados, que se han estimado en la mayoría de los casos dando lugar a modificaciones en las afectaciones sometidas a información pública, las cuales se detallan en la parte dispositiva de la presente Resolución.

Una vez cumplidos los trámites administrativos previstos en la Ley 340/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de gas natural; en la Ley 13/1987, de 9 de julio, sobre seguridad

en las instalaciones industriales; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

1. Otorgar a la empresa Gas Natural Transporte, SDG, Sociedad Limitada, la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones del gasoducto Súrria-Cardona-Solsona en alta presión B.

2. Declarar la utilidad pública de las instalaciones autorizadas a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, sobre imposición de servidumbres de paso y limitaciones de dominio necesarias para el establecimiento de las instalaciones, y de acuerdo con el artículo 103 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

Los bienes y derechos afectados por esta autorización administrativa son los que figuran en el Anuncio publicado en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» núm. 4556, de 9.11.2004; «Boletín Oficial del Estado» núm. 276, de 16.11.2004, y en los diarios Avui, de 12.11.2004; La Vanguardia, de 12.11.2004; Regió 7, de 12.11.2004, y La Mañana, de 12.11.2004, con las modificaciones en el trazado producidas por el estudio y, en su caso, de la aceptación de las propuestas contenidas en las alegaciones que lo modifican, de acuerdo con la relación anexa de los bienes y los derechos afectados que constan en el Anuncio de información pública, según las variantes que se detallan seguidamente: variante situada entre los vértices V-011 al V-014 y que afecta a los planos parcelarios núm. 41587/PP-001 y PR-001, situada en el término municipal de Súrria, que consiste en desviar el trazado del gasoducto para no perjudicar a los futuros planes de expansión de la nave industrial existente; variante situada entre los vértices V-084 al V-087 y que afecta a los planos parcelarios núm. 41587/PP-003,004 y PR-008, situada dentro del término municipal de Sant Mateu de Bages, que consiste en desviar el trazado del gasoducto para no perjudicar una posible zona de expansión del municipio; variante situada entre los vértices V-156 al V-165, entre los vértices V-166 al V-168, entre los vértices V-169 al V-173, entre los vértices V-175 al V-176, entre los vértices V-177 al V-179, y que afecta a los planos parcelarios núm. 41587/PP-006,007 y PR-017,018 y 019, situada dentro del término municipal de Cardona, que consiste en desviar el trazado del gasoducto para ubicar la tubería en caminos públicos y así desafectar o reducir las afecciones a parcelas privadas, en la zona conocida como Les Hortes, en el barrio de Segalers; dentro del mismo término municipal de Cardona; existe otra variante que afecta a los vértices V-197 al V-205, los vértices V-212 al V-218, los vértices V-218 al V-225 y a los vértices V-225 al V-228 y que afecta a los planos parcelarios núm. 41587/PP-007, 008 y 009 y PR-020,021,022,023 y 024 y que consiste en desviar el trazado del gasoducto para ubicar la tubería en caminos públicos para desafectar o reducir las afecciones a parcelas privadas; variante situada entre los vértices V-271 al V-279, y que afecta a los planos parcelarios núm. 41587/PP011 y PR-028 y 0 29, situada dentro del término municipal de Clariana de Cardener, que consiste en desviar el trazado del gasoducto para adaptarlo al nuevo trazado de la C-55, y variante situada entre los vértices V-330 al V-330-G, y que afecta a los planos parcelarios núm. 41587/PP-014 y PR-038, situada dentro del término municipal de Clariana de Cardener, que consiste en desviar el trazado del gasoducto para ubicarlo en un camino público existente, y así desafectar o reducir las afecciones a parcelas privadas; variante situada entre los vértices V-295 al V-303, y que afecta a los planos parcelarios núm. 41587/PP-012 y PR-032 y PR-033, situada dentro del término municipal de Riner y que consiste en acercar la canalización a los límites de las fincas aprovechando los caminos existentes en las mismas, atendiendo a la petición de los alegantes, y adecuándose el nuevo trazado de la carretera C-55; variante situada entre los vértices V-330 al V-334, y que afecta a los planos parcelarios núm. 41587/PP-014 y PR-039, situada dentro del término municipal de Olius y que consiste en atender a la solicitud conjunta de los ayuntamientos de Olius y Clariana de Cardener, de manera que se modifica el trazado adaptándolo a un camino existente para minimizar las

afectaciones a las fincas, y la variante situada entre los vértices V-334 al V-337 y entre los vértices V-339 al V-340, y que afecta a los planos parcelarios núm. 41587/PP-014 y PR-039, situada dentro del término municipal de Olius y que consiste en la variación del trazado del gasoducto para así minimizar las afectaciones a las fincas; variante situada entre los vértices V-341 al V-343, y que afecta a los planos parcelarios núm. 41587/PP-014 y 015 y PR-039 y 040, situada dentro del término municipal de Olius, que consiste en la nueva ubicación de la ERM POS-003 y en modificar el trazado del gasoducto para que siga paralelo a la carretera C-55, a una distancia mínima de 12 metros, desde la arista exterior de la explanación; variante situada entre los vértices V-351 al V-356, y que afecta a los planos parcelarios núm. 41587/PP-015 y PR-042, situada dentro del término municipal de Solsona, que consiste en atender a la solicitud del ayuntamiento de Solsona, de manera que se modifica la situación de la ERM POS-004 y el trazado del gasoducto.

Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre; el Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, y bajo las siguientes condiciones especiales:

1. La empresa Gas Natural Transporte SDG, Sociedad Limitada, constituirá, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya», una fianza por valor de 105.967,70 euros, el importe del 2 por 100 del presupuesto que figura en el proyecto técnico de las instalaciones presentado, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, y el artículo 82 del Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. La fianza citada se depositará en la Caja General de Depósitos de la Generalidad de Cataluña, a disposición del director general de Energía y Minas, en valores del Estado, aval bancario o en metálico, según lo que dispone el artículo 11.3 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, o mediante contrato de seguros concertado con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 30/1995, de 11 de noviembre.

En el plazo de un mes desde la constitución de la citada fianza, la empresa autorizada deberá acreditar documentalmente, ante la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, el depósito efectuado.

La fianza se devolverá a la empresa cuando, una vez autorizadas y construidas las instalaciones en los plazos fijados en la presente Resolución, la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial formalice el acta de puesta en servicio de las instalaciones autorizadas.

2. Las instalaciones objeto de la presente autorización administrativa se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en el proyecto presentado por la empresa solicitante, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente número 00031415/04, firmado por el señor Salvador Soler González, visado por el Colegio de Ingenieros del ICAI, delegación de Cataluña, con el núm. 1868/04 y fecha 7 de julio de 2004, y las modificaciones contenidas en el proyecto que figura en la adenda firmado por el señor Manuel Santos Pérez y visado por el Colegio de Ingenieros del ICAI, delegación de Cataluña, con el núm. 0552/06 y fecha 16 de febrero de 2006.

La construcción y el funcionamiento de estas instalaciones se someten a lo que establecen la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales; el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos, aprobado por el Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974, modificado por las órdenes de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984, y sus correspondientes ITC-MIG; el Decreto 120/1992, de 28 de abril («Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» núm. 1606, de 12.6.1992), por el que se regulan las características que deben cumplir las protecciones a instalar entre las redes de diferentes suministros públicos que discurren por el subsuelo, y la Orden de 5 de julio de 1993 («Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» núm. 1782, de 11.8.1993), que lo desarrolla, y otros reglamentos técnicos específicos que le sean de aplicación y disposiciones de aplicaciones generales.

3. El peticionario deberá solicitar la correspondiente autorización administrativa para realizar cualquier modificación del proyecto aprobado.

4. El plazo para llevar a cabo las instalaciones y su puesta en servicio será de dos años, contados desde la fecha de publicación de la presente autorización administrativa.

5. La Dirección General de Energía y Minas podrá realizar, durante las obras y cuando se hayan acabado, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones de la presente Resolución. Con esta finalidad, el peticionario comunicará a la Dirección General de Energía y Minas la fecha de inicio de las obras, la realización de las pruebas y cualquier incidencia relevante.

6. Una vez ejecutadas las obras, la empresa peticionaria solicitará de la Dirección General de Energía y Minas el acta de puesta en servicio de las instalaciones, adjuntando el certificado de dirección y de finalización de obra firmado por el técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente, mediante el cual se acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y a la normativa aplicable. A este certificado se adjuntarán las actas de pruebas y controles reglamentarios, todo de acuerdo con lo que dispone la Resolución de la Dirección General de Energía de 20 de agosto de 1992 («Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» núm. 1656, de 14.10.1992).

7. Los cruces especiales y otras afectaciones de los bienes de dominio público se harán de acuerdo con las condiciones técnicas impuestas por los organismos competentes afectados.

8. El peticionario asegurará la vigilancia y el mantenimiento correctos de las instalaciones durante la construcción y después de su puesta en funcionamiento, para garantizar que en todo momento cumplen las condiciones reglamentarias de seguridad.

9. De acuerdo con lo que prevé el título 5 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, la autorización administrativa del presente proyecto comporta, con el pago de la indemnización que corresponda y de los perjuicios que se deriven de la rápida ocupación, la imposición de las siguientes servidumbres perpetuas y de ocupación temporal:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 metros de ancho para las conducciones por cuyo eje irán soterradas las canalizaciones, a una profundidad mínima de 1 metro, junto con los elementos y accesorios que estas requieran. El límite de esta franja quedará definido a 1,5 metros a un lado y a otro del eje del trazado de la canalización citada y dentro de los límites de ocupación temporal.

Esta franja de servidumbre perpetua de paso se utilizará para la vigilancia y el mantenimiento de la canalización, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal, elementos y medios necesarios. Se deberán pagar los daños que se ocasionen en cada uno de los casos en que se tenga que intervenir.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos cuya anchura máxima será de 10 metros, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierras en la franja que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 centímetros en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, en su caso, de la canalización y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

f) Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al vuelo, al suelo y al subsuelo, necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtrado, regulación de presión y medida del gas, y de sus elementos anexos, armarios para la instalación de sistemas de protección catódica y la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cierre de las barreras de protección en la

totalidad de los perímetros para salvaguardar las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Al efecto del cumplimiento de lo que establece esta condición novena, Gas Natural Transporte SDG, Sociedad Limitada, antes de la construcción de las instalaciones y de su puesta en servicio, recogerá las servidumbres y las limitaciones de dominio citadas en los convenios y acuerdos, y estará obligada a la vigilancia de su cumplimiento y, si es necesario, a la notificación de los presuntos incumplimientos a la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial.

10. La presente autorización quedará sin efecto por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, por incumplimiento de las condiciones estipuladas, por facilitar datos inexactos y por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

11. La presente autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y con independencia de las autorizaciones, las licencias y demás permisos de competencia municipal, provincial u otros que sean necesarios para la realización de las instalaciones autorizadas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante Consejero de Trabajo y Industria, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su notificación y publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Relación concreta y individualizada de bienes y derechos afectados que han sido modificados, son nuevos afectados o han sido desafectados

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: PO=polígono; PA=parcela; N=naturaleza; TD=titular y dirección.

Afectación: LE=cable a instalar de línea eléctrica, en ml; SP=servidumbre perpetua de paso, en metros cuadrados; SO=servidumbre de ocupación temporal, en metros cuadrados; OD=ocupación de dominio, en metros cuadrados; Ts=terreno de secano; Vny=viña; Fr=frutales; Bb=bosque bajo; Er=yermo; Ba=bosque alto; Rf=repoblación forestal; Am=almendros; Ho=huerta; Ol=olivos; Tr=terreno de regadío; Pe=cantera; Pa=pastos; Pl=plantación; Cm=camino; A=autopista; RENFE=ferrocarril; Ind=industria; Cg=campo de golf; Riu=río; Crta=carretera; Se=acequia; Vv=vivero; Psta=pista; Bc=barranco; Urb=urbano; Cem=cementerio; Rie=rambla; Ri=arroyo; To=torrente; Vt=vía de tren (part).

Conducción principal. Bienes y derechos modificados

Término municipal de Súria:

B-UR-05. PO=-; PA=-; TD=Diputación de Barcelona, rambla de Catalunya, 126, 08008 Barcelona; SO=0; SP=0; N=Ctra.

B-UR-07. PO=72275; PA=49; TD=Fermí Puig Casanova, Antonio Mas Casanovas; Josefa Ferrandiz Vila i Rosario Luque Alcalá, Notf. Alex Subirachs Amigó, c. Calvet, 33, 3r4a, 08021 Barcelona; SO=170; SP=72; N=Urb.

Término municipal de Sant Mateu de Bages:

B-SM-013. PCM 3; PA=127; TD=Ramon Ferrer Malagarriga, diseminado Casa Cal Gibergas, 08269 Valls de Torroella; SO=91; SP=57; OD=0; N=Ba.

B-SM-014. PO=13; PA=9015; TD= Ayuntamiento de Sant Mateu de Bages, Casa Consistorial, 08263 Sant Mateu de Bages; SO=0; SP=0; OD=0; N=Cm.

B-SM-015. PCM 3; PA=104; TD=Ramon Ferrer Malagarriga, diseminado Casa Cal Gibergas, 08269 Valls de Torroella; SO=2069, 1680, 720; SP=177, 504, 216; OD=0; N=Er, Ts, Ba.

B-SM-016. PO=13; PA=122; TD=Ramon Ferrer Malagarriga, diseminado Casa Cal Gibergas, 08269 Valls de Torroella; SO=1011; SP=675; OD=0; N=Ba.

B-SM-017. PO=13; PA=-; TD= Ayuntamiento de Sant Mateu de Bages, Casa Consistorial, 08263 Sant Mateu de Bages; SO=0; SP=0; OD=0; N=Cm.

B-SM-018. PO=13; PA=129; TD=Ramon Ferrer Malagarriga, diseminado Casa Cal Gibergas, 08269 Valls de Torroella; SO=112; SP=12; OD=0; N=Ts.

Término municipal de Cardona:

B-CD-006. PO=03; PA=9050; TD= Generalidad de Cataluña. Dep. Pol. Territorial y Obras Públicas, c. Dr. Roux, 80, 08017 Barcelona; SO=0; SP=0; OD=0; N=Ctra.

B-CD-007. PO=03; PA=114; TD=Jaume Garriga Sampons, ctra. Berga, 4, 08261 Cardona; SO=1600; SP=480; OD=0; N=Ts.

B-CD-008. PO=03; PA=113; TD=Juan Camps Vilanova, ctra. Manresa, 10, 08261.

Cardona; SO=1380; SP=414; OD=0; N=Ts.

B-CD-009. PO=03; PA=114; TD=Jaume Garriga Sampons, ctra. Berga, 4, 08261. Cardona; SO=3900; SP=1170; OD=0; N=Ts.

B-CD-013. PO=03; PA=120; TD=Jaume Garriga Sampons, ctra. Berga, 4, 08261.

Cardona; SO=800, 510; SP=240, 153; OD=0; N=Ba, Ts.

B-CD-015. PO=03; PA=190; TD=Francisca Pujol Barbera, barrio de Tresseres, s/n, 08261 Cardona; SO=920; SP=276; OD=0; N=Er.

B-CD-016. PO=03; PA=103; TD=Francisca Pujol Barbera, barrio de Tresseres, s/n, 08261 Cardona; SO=1440, 550, 360; SP=432, 165, 108; OD=0; N=Ts, Ba, Er.

B-CD-019. PO=03; PA=94; TD=Arturo Suero Garda, barrio Escoriáis, s/n, 08261 Cardona; SO=3710; SP=1113; OD=0; N=Bb.

B-CD-033. PO=03; PA=37; TD=Rosa Sanmartí Vendrell, c. barrio de Coma, 5, 08261 Cardona; SO=570; SP=171; OD=0; N=Er.

B-CD-034. PO=03; PA=9023; TD= Diputación de Barcelona, rambla Catalunya, 126, 08008 Barcelona; SO=0; SP=0; OD=0; N=Ctra.

B-CD-035. PO=04; PA=56; TD=Rosa Sanmartí Algue, pl. Santa Eulalia, 16, 08261 Cardona; SO=590, 1450; SP=177, 435; OD=0; N=Ts, Er.

B-CD-037. PO=02; PA=299; TD=Rosa Sanmartí Algue, pl. Santa Eulalia, 16, 08261 Cardona; SO=160, 470, 1220; SP=48, 141, 366; OD=0; N=Er, Ba, Ts.

B-CD-038. PO=02; PA=9070; TD= Generalidad de Cataluña. Dep.Pol.Territorial y Obras Públicas, c. Dr. Roux, 80, 08017 Barcelona; SO=0; SP=0; OD=0; N=Ctra. B-CD-039. PO=02; PA=497; TD=Rosa Sanmartí Algue, pl. Santa Eulalia, 16, 08261 Cardona; SO=429, 60; SP=84, 12; OD=0; N=Ba, Ca.

B-CD-040. PO=02; PA=9060; TD= Agencia Catalana del Agua, c. Provenza, 204-206, 08036 Barcelona; SO=0; SP=0; OD=0; N=Riu.

B-CD-041. PO=02; PA=267; TD=Antonio Gallifa Guix, Domicilio Desconocido; SO=100; SP=0; OD=0; N=Er.

B-CD-042. PO=02; PA=266; TD=Miguel Jane Torra, ctra. El Miracle, 25, 08261 Cardona; SO=64; SP=0; OD=0; N=Er.

B-CD-043. PO=02; PA=265; TD=Miguel Jane Torra, ctra. El Miracle, 25, 08261 Cardona; SO=100; SP=30; OD=0; N=Tr.

B-CD-044. PO=02; PA=9042; TD= Ayuntamiento de Cardona, pl. de la Fira, 1, 08261 Cardona; SO=0; SP=0; OD=0; N=Cm.

B-CD-073. PO=02; PA=314; TD=Joan Mateu Agut, barrio Segalers, 31, 08261 Cardona; SO=1860; SP=558; OD=0; N=Ts.

B-CD-074. PO=02; PA=9034; TD= Ayuntamiento de Cardona, pl. de la Fira, 1, 08261 Cardona; SO=0; SP=0; OD=0; N=Cm.

B-CD-075. PO=02; PA=313; TD=Rafael Jane Bertrán, ctra. El Miracle, 25, 08261 Cardona; SO=980; SP=0; OD=0; N=Ts.

B-CD-076. PO=02; PA=9033; TD= Ayuntamiento de Cardona, pl. de la Fira, 1, 08261 Cardona; SO=0; SP=0; OD=0; N=Cm.

B-CD-077. PO=02; PA=311; TD=Concepció Munt Tristany, ctra. El Miracle, 22, 08261 Cardona; SO=456; SP=0; OD=0; N=Er.

B-CD-078. PO=02; PA=194; TD=Florencio Sala Poredon, barrio Segalers, 83, 08261 Cardona; SO=216; SP=0; OD=0; N=Ts.

B-CD-079. PO=02; PA=9032; TD= Ayuntamiento de Cardona, pl. de la Fira, 1, 08261 Cardona; SO=0; SP=0; OD=0; N=Cm.

B-CD-080. PO=02; PA=195; TD=Florencio Sala Poredon, barrio Segalers, 83, 08261 Cardona; SO=786; SP=0; OD=0; N=Ts.

B-CD-081. PO=02; PA=196; TD=Enrique Marmi Sala, barrio Segalers, 84, 08261 Cardona; SO=240; SP=0; OD=0; N=Ts.

B-CD-082. PO=02; PA=9011; TD= Ayuntamiento de Cardona, pl. de la Fira, 1, 08261 Cardona; SO=0; SP=0; OD=0; N=Cm.

B-CD-084. PO=02; PA=170; TD=Siridion Barons Closa, ctra. El Miracle, 75, 08261 Cardona; SO=240; SP=72; OD=0; N=Er.

B-CD-085. PO=02; PA=9005; TD= Agencia Catalana del Agua, c. Provenza, 204-206, 08036 Barcelona; SO=0; SP=0; OD=0; N=To.

B-CD-086. PO=02; PA=169; TD=Jaime Solé Caballol, barrio Segalers, 97, 08261 Cardona; SO=460; SP=138; OD=0; N=Ts.

B-CD-087. PO=02; PA=9011; TD=Ayuntamiento de Cardona, pl. de la Fira, 1, 08261 Cardona; SO=0; SP=0; OD=0; N=Cm.

B-CD-088. PO=02; PA=141; TD=Herederos de Ramona Ballaró Casas, c. de Cambres, s/n, 08261 Cardona; SO=450, 485; SP=135, 0; OD=0; N=Ts, Ts.

B-CD-089. PO=02; PA=140; TD=Ana Maria Sala Serra, c. Iradier, 2, 08017 Barcelona; SO=200; SP=60; OD=0; N=Ts.

B-CD-090. PO=02; PA=139; TD=Joan Roca Parcerisa, barrio Segalers, 94, 08261 Cardona; SO=1160; SP=348; OD=0; N=Er.

B-CD-091. PO=02; PA=126; TD=Angel Davins Alsina, barrio Segalers, 131, 08261 Cardona; SO=830, 568; SP=249, 0; OD=0; N=Ts, Ts.

B-CD-092. PO=02; PA=129; TD=Angel Davins Alsina, barrio Segalers, 131, 08261 Cardona; SO=72; SP=0; OD=0; N=Ts.

B-CD-093. PO=02; PA=130; TD=Ramon Sala Bertrán, pl. del Mercat, 1, 08261 Cardona; SO=114; SP=0; OD=0; N=Ts.

B-CD-094. PO=02; PA=123; TD=Ramon Sala Agut, barrio Segalers, 103, 08261. Cardona; SO=222; SP=0; OD=0; N=Ts.

B-CD-095. PO=02; PA=9017; TD=Ayuntamiento de Cardona, pl. de la Fira, 1, 08261 Cardona; SO=0; SP=0; OD=0; N=Cm.

B-CD-096. PO=02; PA=122; TD=Rafael Garriga Ramis, c. Deu i Mata, 152, 08029 Barcelona; SO=1280; SP=384; OD=0; N=Ts.

B-CD-107. PO=01; PA=77; TD=José Coletas Marsillach, barrio Segalers, 117, 08261 Cardona; SO=1670, 490; SP=501, 147; OD=0; N=Ts, Er.

B-CD-108. PO=01; PA=71; TD=Ramon Sala Agut, barrio Segalers, 103, 08261 Cardona; SO=930; SP=279; OD=0; N=Er.

B-CD-109. PO=01; PA=48; TD=Ramon Sala Agut, barrio Segalers, 103, 08261. Cardona; SO=1770; SP=531; OD=0; N=Er.

Término municipal de Clariana de Cardener:

L-CC-014. PO01; PA=9; TD=Juan Marsiñach Solé, diseminado Casa Flotats, 25290 Clariana de Cardener; SO=810, 2990; SP=243, 897; OD=0; N=Ba, Cm.

L-CC-015. PO=01; PA=3; TD=Arzobispado de Solsona, pl. Palau, 1, 25280 Solsona; SO=3460; SP=1038; OD=0; N=Cm.

L-CC-016. PO=01; PA=7; TD=José Cabot Gili, diseminado Can Cabot, 25290 Riner; SO=790; SP=237; OD=0; N=Bb.

L-CC-039. PO=03; PA=56; TD=PROMOCIONES OLIUS, SL, pl. del Mercat, 1, 08261. Cardona; SO=580, 1175; SP=174, 0; OD=0; N=Ba, Ba.

L-CC-040. PO=03; PA=9023; TD=Ayuntamiento de Clariana de Cardener, ctra. Manresa-Solsona, C-55-Km.68, 25290 Clariana de Cardener; SO=0; SP=0; OD=0; N=Cm.

L-CC-041. PO=03; PA=1; TD=Promociones Olius, SL, pl. del Mercat, 1, 08261. Cardona; SO=230; SP=0; OD=0; N=Ba.

Término municipal de Riner:

L-RN-005. PO=02; PA=242; TD=Herederos de Florentina Xixons Mascaró, Casa Xixons, 25290 Riner; SO=1040, 1030, 1404, 4930; SP=312, 309, 0, 1479; OD=0; N=Ts, Ba, Ba, Ba.

L-RN-007. PO=02; PA=270; TD=Herederos de Florentina Xixons Mascaró, Casa Xixons, 25290 Riner; SO=970, 890, 1053; SP=291, 267, 0; OD=0; N=Ts, Ba, Ba.

L-RN-008. PO=02; PA=9047; TD=Ayuntamiento de Riner, c. Pau Casáis, s/n, 25280 Solsona; SO=0; SP=0; OD=0; N=Cm.

L-RN-010. PO=02; PA=9023; TD=Ayuntamiento de Riner, c. Pau Casáis, s/n, 25280 Solsona; SO=0; SP=0; OD=0; N=Cm.

L-RN-011. PO=02; PA=268; TD=Herederos de Florentina Xixons Mascaró, Casa Xixons, 25290 Riner; SO=1050, 1020; SP=315, 306; OD=0; N=Ba, Ts.

L-RN-012. PO=02; PA=304; TD=Felip Vendrell Colillas, Casa Can Ponç, 25290 Riner; SO=224; SP=48; OD=0; N=Ts.

Término municipal de Olius:

L-OL-002. PO=02; PA=113; TD=Lluís Parcerisa Riu i Sabina Viladrich Torredadella, C.Cadif, 19 urbaniz. El Pi de Sant Just, 25286 Olius; SO=4850, 700; SP=1455, 210; OD=0; N=Ts, Ba.

L-OL-003. PO=02; PA=-; TD=Ayuntamiento de Olius, ctra. Manresa, 18-urbanización El Pi de Sant Just, 25286 Olius; SO=0; SP=0; OD=0; N=Ba.

L-OL-005. PO=02; PA=110; TD=Escola de Capacitació Agrària del Solsonés, ctra. Manresa, Km.48, 25286 Olius; SO=2590; SP=777; OD=73; N=Ts.

L-OL-006. PO=02; PA=92; TD=Marí Ritort Ribalta, ctra. Sant Llorenç, s/n, 25280 Solsona; SO=2810; SP=843; OD=0; N=Ts.

L-OL-007. PO=02; PA=91; TD=Montserrat Barrera Bajona, ctra. Sant Llorenç, 31, 25280 Solsona; SO=60; SP=6; OD=0; N=Ts.

L-OL-008. PO=02; PA=90; TD=Jordi i Marc Vila Bertrán, ctra. Manresa, 115, 25280 Solsona; SO=1420; SP=426; OD=0; N=Ts.

L-OL-015. PO=02; PA=90; TD=Maria Solé Brichs, diseminado Cal Miró Guingueta, 25286 Olius; SO=3610; SP=1083; OD=959; N=Ts.

Término municipal de Solsona:

L-SN-008. PO=01; PA=9041; TD=Ayuntamiento de Solsona, c. Castell, 20, 25280 Solsona; SO=0; SP=0; OD=0; N=Bb.

L-SN-009. PO=01; PA=137; TD=Generalidad de Cataluña. Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca, Avda. Verge del Claustre, 18, 25280 Solsona; SO=88; SP=0; OD=0; N=Bb.

L-SN-010. PO=01; PA=138; TD=Ramon Colilles Puit, c. Terceries, 1, 25280 Solsona; SO=120; SP=36; OD=1120; N=Bb.

Bienes y derechos afectados nuevos

Término municipal de Súrria:

B-UR-43. PO=72275; PA=33; TD=Fermí Puig Casanova, Antonio Mas Casanovas; Josefa Ferrandiz Vila i Rosario Luque Alcalá, Notf. Alex Subirachs Amigó, c. Calvet, 33-3er,4a, 08021 Barcelona; SO=260; SP=78; N=Urb.

Término municipal de Cardona:

B-CD-119. PO=02; PA=389; TD=José Pujol Serra, c. Bisbe Guix, 9, 08261 Cardona; SO=180; SP=54; OD=0; N=Er.

B-CD-124. PO=02; PA=263; TD=Lorenzo Gener Gili, barrio de Segalers, 14, 08261 Cardona; SO=1090, 220; SP=327, 66; OD=0; N=Ts.

B-CD-125. PO=02; PA=283; TD=Desconocido, domicilio desconocido; SO=127, 70; SP=0, 21; OD=0; N=Ts, Ts.

B-CD-126. PO=02; PA=379; TD=Rosendo Sarri Cots i Aurora Capdevila Vendrell, c. Fira, 8, 08261 Cardona; SO=310; SP=93; OD=0; N=Ts.

B-CD-155. PO=01; PA=9016; TD=Ayuntamiento de Cardona, pl. De la Fira, 1, 08261 Cardona; SO=0; SP=0; OD=0; N=Cm.

Término municipal de Clariana de Cardener:

B-CC-043. PO=03; PA=-; TD=Ayuntamiento de Clariana de Cardener, ctra. Manresa-Solsona, C-55-Km.68, 25290 Clariana de Cardener; SO=0; SP=0; OD=0; N=Cm.

Término municipal de Riner:

L-RN-022. PO=02; PA=267; TD=Herederos de Florentina Xixons Mascaró, Casa Xixons, 25290 Riner; SO=390; SP=117; OD=0; N=Ba.

Término municipal de Olius:

L-OL-017. PO=02; PA=109; TD=Ayuntamiento de Olius, ctra. Manresa, 18-urbanización El Pi de Sant Just, 25286 Olius; SO=0; SP=0; OD=0; N=Er.

Bienes y derechos desafectados

Término municipal de Súrria:

B-UR-06. PO=72275; PA=36; TD=Fermí Puig Casanova, Antonio Mas Casanovas; Josefa Ferrandiz Vila i Rosario Luque Alcalá, Notf. Alex Subirachs Amigó, c. Calvet, 33-3er,4a, 08021 Barcelona; SO=155; SP=93; N=Urb.

Término municipal de Cardona:

B-CD-044. PO=02; PA=285; TD=Miguel Jane Torra, ctra. El Miracle, 25, 08261 Cardona; SO=460; SP=138; OD=0; N=Tr.

B-CD-045. PO=02; PA=276; TD=Joan Camps Barat, Pg. Pere III, 66, 08242 Manresa; SO=1500; SP=450; OD=0; N=Tr.

B-CD-046. PO=02; PA=282; TD=Joan Camps Barat, Pg. Pere III, 66, 08242 Manresa; SO=340; SP=102; OD=0; N=Ts.

B-CD-047. PO=02; PA=284; TD=Joan Camps Barat, Pg. Pere III, 66, 08242 Manresa; SO=130; SP=39; OD=0; N=Tr.

B-CD-048. PO=02; PA=478; TD=Laura Escola Cardona, c. Saturno, 50-Bústia 117, 43881 Cunit; SO=110; SP=33; OD=0; N=Ts.

B-CD-049. PO=02; PA=269; TD=Andres Escola Cardona, ctra. El Miracle, 53, 08261 Cardona; SO=20; SP=6; OD=0; N=Ts.

B-CD-050. PO=02; PA=270; TD=Rosario Pons Sala, diseminado Cal Xanxo, 08261 Cardona; SO=6; SP=0; OD=0; N=Tr.

B-CD-051. PO=02; PA=273; TD=Francisco Alsina Agut, ctra. El Miracle, 39, 08261 Cardona; SO=830; SP=249; OD=0; N=Ts.

B-CD-052. PO=02; PA=9042; TD=Ayuntamiento de Cardona, pl. de la Fira, 1, 08261 Cardona; SO=0; SP=0; OD=0; N=Cm.

B-CD-053. PO=02; PA=9048; TD=Ayuntamiento de Cardona, pl. de la Fira, 1, 08261 Cardona; SO=0; SP=0; OD=0; N=Cm.

B-CD-054. PO=02; PA=274; TD=Juan Zamora Castaño, pl. Joan Maragall, 2, 08261 Cardona; SO=52; SP=0; OD=0; N=Ts.

B-CD-055. PO=02; PA=252; TD=Maria Capdevila Rial, barrio Segalers, 4, 08261 Cardona; SO=20, 580; SP=6, 174; OD=0; N=Cm, Ts.

B-CD-056. PO=02; PA=253; TD=Josefa Carreño Hernández, ctra. El Miracle, 55, 08261 Cardona; SO=160; SP=48; OD=0; N=Ts.

B-CD-057. PO=02; PA=255; TD=Juan Rosas Costa, c. del Convent, 7, 08261 Cardona; SO=120; SP=36; OD=0; N=Ts.

B-CD-058. PO=02; PA=256; TD=Maria López Requena, c. del Pujole, 8, 08261 Cardona; SO=150; SP=45; OD=0; N=Ts.

B-CD-059. PO=02; PA=432; TD=Lorenzo Casáis Ribera, Raval Sant Joan, 59, 08261 Cardona; SO=560; SP=168; OD=0; N=Ts.

B-CD-083. PO=02; PA=191; TD=Maria Angela Llaudo Gener, c. Munción, 12, 08261 Cardona; SO=32; SP=0; OD=0; N=Ts.

Término municipal de Olius:

L-OL-002. PO=02; PA=113; TD=Lluís Parcerisa Riu i Sabina Viladrich Torredadella, C.Cadif, 19 urbaniz. El Pi de Sant Just, 25286 Olius; SO=4850; OD=1198; N=Ts.

L-OL-009. PO=02; PA=-; TD=Ayuntamiento de Olius, ctra. Manresa, 18-Urbanización El Pi de Sant Just, 25286 Olius; SO=0; SP=0; OD=0; N=Cm.

L-OL-010. PO=02; PA=89; TD=Maria Solé Brichs, diseminado Cal Miró Guingueta, 25286 Olius; SO=1000; SP=300; OD=0; N=Ts.

L-OL-012. PO=02; PA=87; TD=Antoni Casas Pons, Casa Gollerichs, 25286 Olius; SO=147; SP=3; OD=0; N=Ts.

L-OL-013. PO=02; PA=71; TD=Maria Solé Brichs, diseminado Cal Miró Guingueta, 25286 Olius; SO=1230; SP=369; OD=0; N=Ts.

Término municipal de Solsona:

L-SN-011. PO=01; PA=139; TD=Joan Estany, Desconegut, Desconegut; SO=480; SP=144; OD=0; N=Er.

L-SN-012. PO=01; PA=133; TD=Joana Bernaus Jou, Desconegut, Desconegut; SO=470; SP=141; OD=0; N=Er.

L-SN-013. PO=01; PA=9046; TD=Diputació Provincial de Lleida. Servicio de carreteras, c. Carme, 26, 25007 Lleida; SO=0; SP=0; OD=0; N=ctra.

L-SN-014. PO=01; PA=155; TD=Joana Bernaus Jou, Desconocido, Desconocido; SO=520; SP=156; OD=0; N=Er.

L-SN-015. PO=01; PA=130; TD=Jaume Traveset Sancliments, diseminado Cabana Foradat, 25280 Solsona; SO=250; SP=75; OD=0; N=Er.

L-SN-016. PO=01; PA=129; TD=Josep Serra Forn, c. Castell, 39, 25280 Solsona; SO=40; SP=0; OD=0; N=Er.

L-SN-017. PO=01; PA=124; TD=Antoni Guitart Reig, Pssg. Guitart, 4, 25280 Solsona; SO=270; SP=81; OD=819; N=Ts.

(06.171.117).

Barcelona, 22 de junio de 2006.-Josep Isern i Sitja, Director General de Energía y Minas.

42.498/06. **Resolución de la Subdirección General de Energía, Sección de Instalaciones Eléctricas, de 15 de mayo de 2006, por la que se otorga a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S. L., la autorización administrativa y, en concreto, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en el término municipal de Santa Susanna (exp. 05/21964).**

La empresa Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio social en la av. Paral·lel, 51, de Barcelona, solicitó ante la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Trabajo e Industria la autorización administrativa y, en concreto, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de la línea eléctrica aérea de 110 kV de dos circuitos con derivación a la nueva SE Santa Susanna desde el apoyo T-80 de la línea Caella-Tordera, en el término municipal de Santa Susanna (Maresme).

En cumplimiento de los trámites que establecen el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, y el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública mediante el Anuncio publicado en el DOGC núm. 4480, de 30.9.2005; en el BOE núm. 223, de 29.9.2005, y en el diario La Vanguardia del 3.10.2005.

Paralelamente al trámite mencionado en el párrafo anterior, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 144 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha comunicado esta información a los ayuntamientos de los términos municipales donde radican los bienes o derechos afectados por la instalación, para su exposición al público por un período de 20 días, para que puedan comprobar la existencia de errores en la relación mencionada y formular las alegaciones que sean procedentes de acuerdo con lo que disponen los artículos 145 y 147 del citado Real decreto.

Considerando que la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S. L., no ha podido llegar a un acuerdo con todos los propietarios afectados por esta instalación eléctrica, se les ha notificado esta información individualmente, para que puedan formular las alegaciones que sean procedentes.